



Clase de proceso	Declaración de existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Yenny Yiselly Barrera Rojas
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Armando Castiblanco Pineda (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00446 00
Asunto	Pronunciamiento sobre renuncia poder
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Aceptar la renuncia que al poder ha presentado la abogada Gloria Esperanza Cruz Aguilera, como apoderada del demandado Diego Armando Castiblanco Reyes.

*Abstenerse de resolver la solicitud de renuncia que al poder anuncia la abogada **Lucy Yomaira Mora Ibarra** como apoderada de **Yenny Yiselly Barrera Rojas**, toda vez que no viene acompañada de la constancia de haberse enviado la comunicación al poderdante, como lo dispone el Art. 76 inciso 4º del CGP.

* Para que represente los intereses de los herederos indeterminados del Armando Castiblanco Pineda (Q.E.P.D.), se designa como curador ad litem al abogado Henry Chingate Hernández quien se ubica en la Calle 34 No. 35- 129 Barzal, correo electrónico henrychingate@yahoo.com

Comunicar por el medio más expedito al profesional designado al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se exhorta al designado, a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 58 del 25/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria